

Revista 2020

MES	LICENCIA
15 A 28 DE FEBRERO	1 - 1.000
MARZO	1.001 - 3.000
ABRIL	3.001 - 5.000
MAYO	5.001 - 7.000
JUNIO A 15 DE JULIO	9.001 - 10.000 7001 - 9000
SEPTIEMBRE	10.001 - 12.000 1001 - 3000
OCTUBRE	12.001 - 14.000 3001 - 5000
NOVIEMBRE	14.001 - 15.723 5001 - 7000

Los titulares de licencia son los obligados a superar la revisión administrativa anual y deben presentarse en el mes que les corresponda según el número de licencia de taxi de acuerdo con el Calendario aprobado por el Ayuntamiento de Madrid.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL TITULAR:

PARA REALIZAR ESTA GESTION PEDIR CITA A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.SCAT.ES, EN EL APARTADO DE MOSTRADOR.

- Fotocopia **DNI del titular**.
- **VIDA LABORAL** del titular (fecha máxima un mes desde la solicitud), si tiene Tarjeta Identificativa, podrá obtenerla por los siguientes medios:
 - DNI electrónico/Certificado Digital/ CI@ve / SMS, a través de Internet, en la página: www.seg-social.es, siguiendo los pasos:
 - 1) Sede Electrónica.
 - 2) Ciudadanos.
 - 3) Informes y Certificados.
 - 4) Informe de Vida Laboral.
- **RECIBOS DEL SEGURO** del vehículo de los últimos doce meses
- **JUSTIFICANTES DE PAGO EFECTUADO A TRAVÉS DEL TPV** en el que esté reflejado el número de la licencia de taxi y/o el nombre y apellidos completos de su titular, de reciente expedición (fecha máxima de 15 días).
- Si tiene **SOCIO COLABORADOR**: DNI y Vida Laboral (Igual que el titular).
- Si tiene **EUROTAXI**, certificado de la Radio-Emisora en el que conste:
 - Número y características de los servicios realizados a personas con movilidad reducida.
 - Servicios demandados que no hayan podido ser atendidos y
 - Quejas y reclamaciones de los usuarios.
- Si tiene **CONDUCTORES**: la Vida Laboral de empresa será aportada por Asesoría SCAT.

Los titulares de más de una licencia podrán tramitar conjuntamente la revista de todas sus licencias, debiendo presentarla en el mes que corresponda al número de licencia más bajo.

IMPORTANTE en el momento de pasar la revista tienen que estar en vigor las **ITV** correspondientes y los **PERMISOS MUNICIPALES**. Los titulares de licencia el domicilio lo deben de tener en la Comunidad de Madrid.

NOTA: El titular que no presente la revista en la fecha que le corresponde podrá ser sancionado por parte del Ayuntamiento.